



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 5 de diciembre de 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza 533 del 30 de noviembre de 2007, "Por medio del cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 533 del 30 de noviembre de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

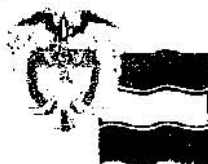
PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 533 del 30 de noviembre de 2007.

JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Dra. Doris Yolanda Benavides Mejía, Secretaria Financiera
Elaboró: Cecilia Zambrano

Mano
ext
dic-6-07



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pag. 1

ORDENANZA No. 533 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

ORDENANZA N° 533

(Noviembre 30 de 2007)

Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Facultase al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de Diciembre de 2007, para la compra de acciones de la Empresa FRIGOMAYO S.A., que opera en el Departamento del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultase al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de Diciembre del 2007, para que realice las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

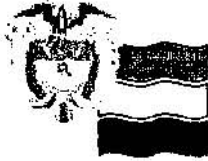
ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los 30 días del mes de Noviembre de 2007.


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Dental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



ORDENANZA No. 533 DE NOVIEMBRE 30 DE 2007

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 533
(Noviembre 30 de 2007)**

Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	NOVIEMBRE 26 DE 2007
SEGUNDO DEBATE	:	NOVIEMBRE 28 DE 2007
TERCER DEBATE	:	NOVIEMBRE 29 DE 2007

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2007.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.